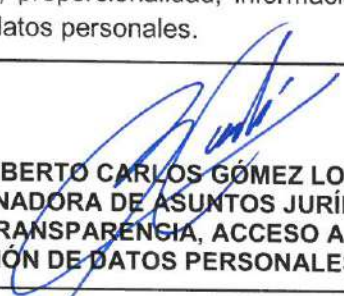


Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Unidad de transparencia
Ficha Técnica para Versiones Públicas

Título	Descripción
Área:	Coordinación de Asuntos Jurídicos.
Documento(s):	Resolución del expediente identificado como REV-DP/421/2019.
Tipo de Clasificación (Confidencial y/o Reservada)	Clasificación de la información como Confidencial.
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	Se eliminaron los datos personales, tales como, nombre, mediante la utilización de una línea negra visible en los folios 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.
Fundamento legal, Indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación:	Artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción III, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California.
Las razones o circunstancias que motivaron la clasificación:	La resolución que nos ocupa contiene datos personales , por lo que al tratarse de información concerniente a personas físicas identificables, esta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, sin el consentimiento de sus titulares , de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica):	 ROBERTO CARLOS GÓMEZ LOMELI COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE BAJA CALIFORNIA
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Acuerdo: ACT-10-54. Sesión: Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITAIPBC. Fecha de la Sesión: Diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

RECURSO DE REVISIÓN:
REV-DP/421/2019 Y SU ACUMULADO
REV-DP/422/2019
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
COMISIONADA PONENTE:
LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Mexicali, Baja California, ocho de septiembre de dos mil veintidós; visto el expediente relativo al recurso de revisión identificado con el número **REV-DP/421/2019 Y SU ACUMULADO REV-DP/422/2019**, interpuesto en contra de actos atribuidos al Ayuntamiento de Mexicali; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD DE DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y/O OPOSICIÓN A DATOS PERSONALES (ARCO). En fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, la persona recurrente formuló una solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia, al **Ayuntamiento de Mexicali**, la cual quedó registrada con el folio **00591019**.

II. RESPUESTA A LA SOLICITUD. El sujeto obligado otorgó respuesta a la solicitud de información en fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve.

III. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. La persona solicitante, se inconformó con la respuesta otorgada y, en cinco de enero de dos mil veintidós, interpuso recurso de revisión ante este Instituto, con motivo de **la declaración de inexistencia de información y la entrega de información incompleta**.

IV. TURNO. Con fundamento en los artículos 27, fracción II, y 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 252 segundo párrafo y demás relativos del Reglamento de la Ley de la materia; en razón de un estricto orden de prelación, el recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la Comisionada Propietaria **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en calidad de ponente.

V. ADMISIÓN. En fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándose a dicho recurso de revisión para su identificación, el número de expediente **REV-DP/421/2019**; y se requirió al sujeto obligado para que, dentro del plazo de siete días hábiles, realizara sus manifestaciones a través de la contestación al recurso; lo cual fue debidamente notificado el treinta de agosto del dos mil diecinueve.

VI. ACUMULACION. En fecha quince de septiembre de dos mil veinte, se determinó la acumulación del recurso de impugnación **REV-DP/422/2019**, debido a que la persona

solicitante, sujeto obligado, el contenido de la solicitud, así como los agravios son idénticos al recurso de impugnación **REV-DP/421/2019**.

VI. MANIFESTACIONES DEL SUJETO OBLIGADO. Mediante oficio de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se tuvo al sujeto obligado dando contestación en tiempo y forma al recurso de revisión interpuesto, en los términos a que se ciñó en el escrito presentado al efecto.

VII. ACUERDO DE VISTA. En fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, se notificó a la persona recurrente el referido acuerdo, mediante el cual se le concedió el plazo de tres días hábiles, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de contestación.

VIII. CITACIÓN PARA OÍR RESOLUCIÓN. Seguido el procedimiento en todas sus fases, se ordenó el cierre de la instrucción y se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: COMPETENCIA. Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 135, 136, fracción I y V, 137, 139 y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el Pleno de este Instituto de Transparencia, es competente para resolver el recurso de revisión planteado.

SEGUNDO: CARÁCTER DEL SUJETO OBLIGADO. El sujeto obligado, Ayuntamiento de Mexicali, tiene esta calidad de conformidad con lo señalado en el artículo 15 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: PROCEDENCIA DEL RECURSO. Por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, previo análisis de las actuaciones que integran el expediente, es menester considerar si se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento o improcedencia previstas en el artículo 64 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

En este sentido, cuando el sujeto obligado responsable modifique o revoque su respuesta materia de la solicitud, de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia éste será sobreseído sea o no solicitado por las partes.

En el caso que nos ocupa, se colma la hipótesis prevista en la fracción artículo 64, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



NOMBRAMIENTO

EL OFICIAL MAYOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A:

NO. DE EMPLEADO
13185

N4-ELIMINADO 1

COMO SERVIDOR PÚBLICO... CON LA CATEGORÍA DE POLICIA TERCERO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE AGENTE ADSCRITO A:



SUBDIRECCION DE POLICIA Y TRAN. DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

CON EL SUELDO MENSUAL QUE FIJA A DICHO SERVIDOR PÚBLICO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

MEXICALI, B. C., A 8 DE MAYO DEL 2012.

EL OFICIAL MAYOR

MVZ. JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO

PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN, EL ESTADO Y DEL MUNICIPIO; Y SI ASI NO LO HICIERE QUE EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE.

NOMBRADO

N5-ELIMINADO 1

TOMA DE POSESION

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN DICHA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, TOMO POSESION DEL PUESTO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JAIME OMAR PARDO CARRERAS



XX Ayuntamiento de Mexicali
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SUBDIRECCION OPERATIVA

AVISO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Mexicali, B. C. a 02 de Agosto del 2013

N6-ELIMINADO 1

Agente de Separos Central De La D.S.P.M

No. Nomina 13185

Presente.-

Por esta conducto y con fundamento en los artículos 10 Fracciones I y IV, 19 Fracción VI y 14 Fracción III Párrafo Segundo de la Ley que Regula la Relación Administrativa de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado de Baja California, 96 Fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 18 Fracción I, y Artículo 21 Fracción IV del Nuevo Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y más eficiente coordinación del trabajo que desarrollen los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día 01 de Agosto del presente año, queda usted Adscrito(a) como **Supervisor De Turno Sección Separos De La Dirección De Seguridad Pública Municipal**, por lo que deberá presentarse con el Superior Inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento queda de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. J. Alejandro Lora Torres
Subdirector de Policía y Tránsito de la DSPM
XX Ayuntamiento de Mexicali

*Regalado...
Carreras...
11/45*



C.E.S. - C. Dr. Marco Antonio Camacho Maza- Director de Seguridad Pública Municipal
C.E.S. - C. Lic. Jaime Omar Pardo Carreras - Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
C.E.S. - C. Lic. Alejandro Lora Torres - Subdirector de Policía y Tránsito de la D.S.P.M.
C.E.S. Archivo
VIAJES



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.



AVISO CAMBIO DE ADSCRIPCION

Mexicali, B. C. a 24 de Enero del 2014

N7-ELIMINADO
Supervisor de Turno de la D.S.P.M
No. Nomina 13185
Presente.-

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 133 Fracción VIII, XXXII, 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en relación a los Artículos 19 Fracción IV, 26 Fracción X, 51 Párrafo Tercero, del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y mas eficiente coordinación del trabajo que desarrollen los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día a la fecha del presente año, continua usted Adscrito (a) como Supervisor de Turno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que deberá presentarse con el Superior inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente
Alejandro Galindo Perales
Lic. Alejandro Galindo Perales
Sub. Director de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
XXI Ayuntamiento de Mexicali

*Recibo y
Cobranza
de \$50.00
11/01/14*

C.c.p.- C. Gen. José Ramón Carrasco - Director de Seguridad Pública Municipal
C.c.p.- C. Lorena Pérez Carica - Comandante de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
C.c.p.- Lic. María Guadalupe Sánchez Osorio - Jefe de Recursos Humanos de la D.S.P.M
C.c.p.- Archivo



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SUBDIRECCIÓN DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.



AVISO CAMBIO DE ADSCRIPCION

Mexicali, B. C. a 28 de Marzo del 2014.

C. Becerra Montoya Gabriela
Supervisor de Turno de la D.S.P.M
No. Nomina 13185
Presente.-

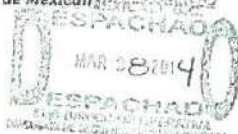
Por este conducto y con fundamento en los Artículos 133 Fracción VIII, XXXII, 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en relación a los Artículos 19 Fracción IV, 26 Fracción X, 51 Párrafo Tercero, del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y más eficiente coordinación del trabajo que desarrollen los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día 31 de Marzo del presente año, pasa usted Adscrito (a) como Agente de Sección Separos Central, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que deberá presentarse con el Superior inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente
Alejandro Galindo Perales
Lic. Alejandro Galindo Perales
Sub. Director de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
XXI Ayuntamiento de Mexicali

*Recibo y
Cobranza
de \$50.00
03/03/14*

C.c.p.- C. J. Alberto Ruiz Terán - Entregado del Despacho de la D.S.P.M
C.c.p.- C. Lorena Pérez Carica - Comandante de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
C.c.p.- Lic. Rogelio Daniel Terán - Jefe de Recursos Humanos de la D.S.P.M
C.c.p.- Archivo



Vacaciones disfrutadas

Empleado Número	Nombre	Fecha			Días		Periodos
		Inicio	Fin	Reanudación	Labor.	Natur.	
13185	N8-ELIMINADO	25/jun/2018	17/jul/2018	18/jul/2018	17	23	12017
13185		28/sep/2017	20/oct/2017	24/oct/2017	17	26	22016
13185		28/ago/2017	19/sep/2017	20/sep/2017	17	23	12016
13185		01/jul/2016	25/jul/2016	26/jul/2016	17	25	12015
13185		16/oct/2015	09/nov/2015	10/nov/2015	17	25	22014
13185		01/jul/2015	23/jul/2015	24/jul/2015	17	23	12014
13185		12/ene/2015	30/ene/2015	31/ene/2015	15	19	22013
13185		23/jun/2014	11/jul/2014	12/jul/2014	15	19	12013
13185		05/jun/2014	20/jun/2014	21/jun/2014	12	16	22012
13185		28/feb/2014	04/mar/2014	05/mar/2014	3	5	22012
13185		08/ago/2012	28/ago/2012	29/ago/2012	15	21	22011
13185		18/jul/2012	07/ago/2012	08/ago/2012	15	21	12011
13185		20/may/2011	09/jun/2011	10/jun/2011	15	21	12010
13185		28/abr/2011	18/may/2011	20/may/2011	15	22	22009
13185		19/nov/2009	23/nov/2009	25/nov/2009	3	6	22008
13185		01/ago/2009	05/ago/2009	07/ago/2009	4	6	22008
13185		25/jul/2009	30/jul/2009	01/ago/2009	5	7	12008
13185		20/jul/2009	23/jul/2009	24/jul/2009	4	4	12008
13185		10/feb/2009	16/feb/2009	17/feb/2009	5	7	12008
13185		08/ene/2008	24/ene/2008	25/ene/2008	13	17	22007
13185		11/oct/2007	29/oct/2007	31/oct/2007	13	20	12007
13185		04/sep/2007	19/sep/2007	20/sep/2007	12	16	22006
13185		16/sep/2006	02/oct/2006	04/oct/2006	12	18	12006
13185		21/feb/2006	07/mar/2006	08/mar/2006	11	15	22005
13185		27/jul/2005	10/ago/2005	11/ago/2005	11	15	12005
13185		13/jul/2005	26/jul/2005	27/jul/2005	10	14	22004
13185		21/ene/2005	03/feb/2005	04/feb/2005	10	14	12004

VACACIONES PENDIENTES

PERIODO VACACIONAL	DIAS DE VACACIONES PENDIENTES	PERIODO DE SERVICIO POR EL QUE SE GENERA EL DERECHO A VACACIONES
1-2019	19	13/ene/2019 al 13/jul/2019
2-2019	19	13/jul/2019 al 13/ene/2020
1-2020	19	13/ene/2020 al 13/jul/2020
2-2020	19	13/jul/2020 al 13/ene/2021
1-2021	19	13/ene/2021 al 13/jul/2021
2-2021	19	13/jul/2021 al 13/ene/2022

NOTA: SE HACE LA ACLARACION QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PERIODO VACACIONAL SE REALIZARAN LOS AJUSTES POR LOS DIAS PROPORCIONALES A LOS TRABAJADOS; YA QUE LA AGENTE MORENO BECERRA GABRIELA CUENTA CON INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL DEL 28/MARZO/2019 AL 27/03/2021.

VACACIONES PRESCRITAS

PERIODO VACACIONAL	DIAS DE VACACIONES PENDIENTES	PERIODO DE SERVICIO POR EL QUE SE GENERA EL DERECHO A VACACIONES
2-2018	17	DEL 13/jul/2018 AL 13/jul/2019 NOTA: SE HACE LA ACLARACION QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PERIODO VACACIONAL SE REALIZARAN LOS AJUSTES POR LOS DIAS PROPORCIONALES A LOS TRABAJADOS (DE ACUERDO A LOS AJUSTES DE OFICIALIA MAYOR (SE LABORARON 78 DIAS Y SE ENCONTRO INCAPACITADA 106 DIAS, CORRESPONDIENDOLE UNICAMENTE 7 DIAS DE VACACIONES
1-2018	17	DEL 13/ene/2018 AL 13/jul/2018
2-2017	17	DEL 13/jul/2017 AL 13/ene/2018
2-2015	17	DEL 13/jul/2015 AL 13/ene/2016
1-2012	15	DEL 13/ene/2012 AL 13/jul/2012
2-2010	15	DEL 13/jul/2010 AL 13/ene/2011
1-2009	15	DEL 13/ene/2009 AL 13/jul/2009
2-2008	7	DEL 13/jul/2008 AL 13/ene/2009

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

El presente estudio habrá de partir de los términos en que fue formulada la **solicitud** de cancelación de datos personales , la cual se hizo consistir en:

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE JUNIO DEL 2019

BUENAS TARDES, SOLICITO DE OFICIALIA MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, COPIA SIMPLE DE MI ULTIMO TALON DE CHEQUE DE COMPENSACION DEL AÑO 2014 Y SABER EL MOTIVO POR EL CUAL ME FUE SUSPENDIDO, COPIA DE MI NOMBRAMIENTO COMO SUPERVISORA DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL , COPIA DE MIS PERIODOS DE VACACIONES VIGENTES Y NO VIGENTES HASTA LA FECHA DE LA CONTESTACION A MI SOLICITUD. MI NUMERO DE EMPLEADO ES 13185, MI NOMBRE **N10-ELIMINADO 1** EL MOTIVO POR EL CUAL LO SOLICITO POR MEDIO DE TRANSPARENCIA ES QUE HE IDO DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y OFICIALIA MAYOR Y NO HAN QUERIDO ENTREGARME COPIA DE LO ANTES SOLICITADO.

ATTE:

N9-ELIMINADO 1

Por otra parte, en atención a la solicitud, el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia le respondió al solicitante lo siguiente:

**RESPUESTA DE INFORMACIÓN
UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA**

Según solicitud remitida a través del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información con fecha 20 de junio de 2019, a las 13:29 hrs., no. de folio 00591019, se indica lo siguiente:

- Buenas tardes, solicito de Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, copia simple de mi último talón de cheque de compensación del año 2014 y saber el motivo por el cual me fue suspendido, copia de mi nombramiento como supervisora de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, copia de mis periodos de vacaciones vigentes y no vigentes hasta la fecha de la contestación a mi solicitud. Mi número de empleado es 13185, mi nombre es **N10-ELIMINADO 1** el motivo por el cual lo solicito por medio de Transparencia es que he ido directamente a las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Oficialía Mayor y no han querido entregarme copia de lo antes solicitado.

Conforme a la solicitud de información, se indica lo siguiente:

- **Copia simple de mi último talón de cheque de compensación del año 2014**

Al respecto me permito informarle que el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no resguarda copias de los talones de los cheques correspondientes al pago de prestaciones, esto debido a que, por tratarse de un documento personal, el cual es entregado a los empleados, cuando le es efectuado algún pago, el único responsable de su resguardo es el trabajador, por lo que cualquier talón de pago que se le hubiere efectuado obra en poder de la solicitante y no de esta Dirección de Seguridad Pública, resaltando además que dicho documento no es generado por esta Dirección de Seguridad Pública Municipal.

- **Saber el motivo por el cual me fue suspendido**

Al respecto, me permito informarle que como es de su conocimiento, el artículo 19 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California vigente en 2014, establece que los Policías podrán tener derecho a percibir una retribución económica extraordinaria a la remuneración que les corresponda por la prestación efectiva del servicio en determinada comisión, ya sea en cargos administrativos, de dirección o mando, la cual será otorgada únicamente durante el periodo efectivo de la misma; resaltando que dicha retribución económica extraordinario, en ningún caso forma parte de la remuneración que le corresponda por la prestación del servicio habitual y la cual es establecida de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Por lo que, para el caso específico en el año de 2014 que usted se encontró comisionada como "Supervisora Habilitada del Área de Separos", de acuerdo al cargo, horario, funciones, se le efectuó el pago de una retribución económica extraordinaria, en relación a la comisión con la que cumplía, por lo que una vez que concluyó su comisión, la retribución económica legalmente ya no le correspondía, puesto que única y exclusivamente usted tenía derecho a ella mientras cumplía efectivamente con su comisión.

- o **Copia de mi nombramiento como supervisora de la Dirección de Seguridad Pública Municipal:**

Al respecto me permito informarle que, esta Dirección no genera, posee, administra, el documento por usted requerido, resaltando que el documento **Nombramiento de Supervisora de la Dirección de Seguridad Pública no existe**, debido a que el cargo o puesto de Supervisor es referente al **Cuadro de Mando**, bajo el cual opera de manera interna la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para el control de la disciplina, el cumplimiento de las ordenes operativas y el desarrollo de las acciones policiacas, por un periodo de tiempo indefinido y sujeto a cambio de acuerdo a las necesidades del servicio; por lo que, como es de su conocimiento usted no contó con un nombramiento de Supervisora de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

- o **Copia de mis periodos de vacaciones vigentes y no vigentes hasta la fecha de la contestación a mi solicitud:**

Al respecto, adjunto al presente encontrará la impresión del Sistema de Recursos Humanos Mexicali, en el cual se puede visualizar los periodos no vigentes por haber sido disfrutados; así mismo oficio DSPM/R.H/1175/2019 en el que se señalan los periodos vacacionales disfrutados, prescritos y pendientes de disfrutar.



XXII Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Seguridad Pública Municipal
Subdirección Administrativa
Departamento de Recursos Humanos

Asunto: El que se indica.
Oficio N°: DSPM/RH/1175/2019.
Mexicali Baja California, a 24 de Junio del 2019.

Vacaciones Disfrutadas.				
Periodo Vacacional	Días	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha de Reanudación
1ro/2017	17	25/06/2018	17/07/2018	18/07/2018
2do/2016	17	28/09/2017	20/10/2017	24/10/2017
1ro/2016	17	28/08/2017	19/09/2017	20/09/2017
1ro/2015	17	01/07/2016	25/07/2016	26/07/2016
2do/2014	17	16/10/2015	09/11/2015	10/11/2015
1ro/2014	17	01/07/2015	23/07/2015	24/07/2015
2do/2013	15	12/01/2015	30/01/2015	31/01/2015
1ro/2013	15	23/06/2014	11/07/2014	12/07/2014
2do/2012	12	05/06/2014	20/06/2014	21/07/2014
2do/2012	3	28/02/2014	04/03/2014	05/03/2014
2do/2011	15	08/08/2012	28/08/2012	29/08/2012
1ro/2011	15	18/07/2012	07/08/2012	08/08/2012
1ro/2010	15	20/05/2011	09/06/2011	10/06/2011
2do/2009	15	28/04/2011	18/05/2011	20/05/2011
2do/2008	3	19/11/2009	23/11/2009	25/11/2009
2do/2008	4	01/08/2009	05/08/2009	07/08/2009
1ro/2008	5	25/07/2009	30/07/2009	01/08/2009
1ro/2008	4	20/07/2009	23/07/2009	24/07/2009
1ro/2008	5	10/02/2009	16/02/2009	17/02/2009
2do/2007	13	08/01/2008	24/01/2008	25/01/2008
1ro/2007	13	11/10/2007	29/10/2007	31/10/2007
2do/2006	12	04/09/2007	19/09/2007	20/09/2007
1ro/2006	12	16/09/2006	02/10/2006	04/10/2006
2do/2005	11	21/02/2006	07/03/2006	08/03/2006
1ro/2005	11	27/07/2005	10/08/2005	11/08/2005
2do/2004	10	13/07/2005	26/07/2005	27/07/2005
1ro/2004	10	21/01/2005	03/02/2005	04/02/2005



XXII Ayuntamiento de Mexicali
Dirección de Seguridad Pública Municipal
Subdirección Administrativa
Departamento de Recursos Humanos

Asunto: El que se indica.
Oficio N°: DSPM/RI/1175/2019.
Mexicali Baja California, a 24 de Junio del 2019.

Vacaciones Pendientes		
Periodo Vacacional	Días de Vacaciones Pendientes	Periodo de servicio por el que se genera el derecho a vacaciones
2do/2017	17	Del 13/07/2017 al 13/01/2018
1ro/2018	17	Del 13/01/2018 al 13/07/2018
2do/2018	17	Del 13/07/2018 al 13/01/2019 <i>Nota: Se hace la aclaración que al momento de solicitar el periodo vacacional se realizaron los ajustes por los días proporcionales a los trabajadores. (se laboraron 78 días y se encontró incapacitada 106 días, correspondiendo únicamente 7 días de vacaciones)</i>

Vacaciones Prescritas		
Periodo Vacacional	Días de Vacaciones Pendientes	Fecha en que prescribió
2do/2008	7	13/07/2010
1ro/2009	15	13/01/2011
2do/2010	15	13/07/2012
1ro/2012	15	13/01/2014
2do/2015	17	13/07/2017

El 25/06/2019
Su 900

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ELVA BIBIANA ESTRADA BAÑUELOS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Folios	Número	Empleado Nombre	Fecha		Reanudación	Días		Periodo S-AAAA	Civación		Revisión		Estatus
			Inicio	Fin		Laboc.	Natur.		Por	Fecha	Estatus	Per. Fecha	
342339	13185	N12-ELIMINAD	25/Jun/2018	17/Jul/2018	18/Jul/2018	17	23	12017	21/Jun/2018	A			Activo
328912	13185		28/Sep/2017	20/Oct/2017	24/Oct/2017	17	26	22016	26/Sep/2017	A			Activo
327266	13185		28/Ago/2017	19/Sep/2017	20/Sep/2017	17	23	12016	22/Ago/2017	A			Activo
304911	13185		01/Jul/2016	25/Jul/2016	26/Jul/2016	17	25	12015	27/Jun/2016	A			Activo
293338	13185		16/Oct/2015	09/Nov/2015	10/Nov/2015	17	25	22014	13/Oct/2015	A			Activo
288088	13185		01/Jul/2015	23/Jul/2015	24/Jul/2015	17	23	12014	25/Jun/2015	A			Activo
280639	13185		12/Ene/2015	30/Ene/2015	31/Ene/2015	15	19	22013	07/Ene/2015	A			Activo
270387	13185		23/Jun/2014	11/Jul/2014	12/Jul/2014	15	19	12013	02/Jul/2014	A			Activo
269478	13185		05/Jun/2014	20/Jun/2014	21/Jun/2014	12	16	22012	18/Jun/2014	A			Activo
264620	13185		28/Feb/2014	04/Mar/2014	05/Mar/2014	3	5	22012	04/Mar/2014	A			Activo
232785	13185		08/Ago/2012	28/Ago/2012	29/Ago/2012	15	21	22011	23/Jul/2012	A			Activo
232785	13185		18/Jul/2012	07/Ago/2012	08/Ago/2012	15	21	12011	23/Jul/2012	A			Activo
208770	13185		20/May/2011	09/Jun/2011	10/Jun/2011	15	21	12010	18/May/2011	A			Activo
208181	13185		28/Abr/2011	18/May/2011	20/May/2011	15	22	22009	11/May/2011	A			Activo
175999	13185		19/Nov/2009	23/Nov/2009	25/Nov/2009	3	6	22008	18/Nov/2009	A			Activo
170320	13185		01/Ago/2009	05/Ago/2009	07/Ago/2009	4	6	22008	17/Ago/2009	A			Activo
170320	13185		25/Jul/2009	30/Jul/2009	01/Ago/2009	5	7	12008	17/Ago/2009	A			Activo
169088	13185		20/Jul/2009	23/Jul/2009	24/Jul/2009	4	4	12008	27/Jul/2009	A			Activo
158773	13185		10/Feb/2009	16/Feb/2009	17/Feb/2009	5	7	12008	11/Feb/2009	A			Activo
133049	13185		08/Ene/2008	24/Ene/2008	25/Ene/2008	13	17	22007	10/Ene/2008	A			Activo
127579	13185		11/Oct/2007	29/Oct/2007	31/Oct/2007	13	20	12007	18/Oct/2007	A			Activo
124974	13185		04/Sep/2007	19/Sep/2007	20/Sep/2007	12	16	22006	29/Ago/2007	A			Activo
103914	13185		16/Sep/2006	02/Oct/2006	04/Oct/2006	12	18	12006	21/Sep/2006	A			Activo
091082	13185		21/Feb/2006	07/Mar/2006	08/Mar/2006	11	15	22005	20/Feb/2006	A			Activo
079252	13185		27/Jul/2005	10/Ago/2005	11/Ago/2005	11	15	12005	19/Jul/2005	A			Activo
079252	13185		13/Jul/2005	26/Jul/2005	27/Jul/2005	10	14	22004	19/Jul/2005	A			Activo
067651	13185	21/Ene/2005	03/Feb/2005	04/Feb/2005	10	14	12004	17/Ene/2005	A			Activo	

Ahora bien, la persona recurrente al interponer su recurso expresó como **agravio**, lo siguiente:

"Toda vez que la dirección de seguridad pública depende de ayuntamiento y cuenta con archivos, de nomina La negación de recursos humanos de entrega ya que cuentan expedientes en archivo"



AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



NOMBRAMIENTO

EL OFICIAL MAYOR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A:

NO. DE EMPLEADO
13185

N16-ELIMINADO 1



COMO SERVIDOR PÚBLICO DE CONFIANZA, CON LA CATEGORÍA DE POLICIA TERCERO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE AGENTE ADSCRITO A:

SUBDIRECCION DE POLICIA Y TRAN. DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL

CON EL SUeldo MENSUAL QUE FIJA A DICHO SERVIDOR PÚBLICO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE.

MEXICALI, B. C., A 01 DE MAYO DEL 2012.

EL OFICIAL MAYOR

MVZ. JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO

PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL Y LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE DE ÉLLAS EMANAN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN, EL ESTADO Y DEL MUNICIPIO; Y SI ALGÚN DÍAS QUIERE QUE EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE.

NOMBRADO

DECERRA MONTÓYA GABRIELA

TOMA DE POSESIÓN

EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE EN DICHA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, TOMO POSESIÓN DEL PUESTO A QUE SE REFIERE ESTE NOMBRAMIENTO, LA PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO.

JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

LIC. JAIME OMAR PARDO CARRERAS



Mexicali
Crece con su gente



XX Ayuntamiento de Mexicali
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SUBDIRECCION OPERATIVA

AVISO DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Mexicali, B. C. a 02 de Agosto del 2013

C. **N17-ELIMINADO**
Agente de Separos Central De La D.S.P.M
No. Nomina 13185
Presente.

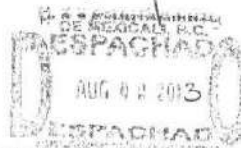
Por este conducto y con fundamento en los artículos 10 Fracciones I y IV, 19 Fracción VI y 14 Fracción III Párrafo Segundo de la Ley que Regula la Relación Administrativa de los Miembros de las Instituciones Policiales del Estado de Baja California, 95 Fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Artículo 19 Fracción I, y Artículo 21 Fracción IV del Nuevo Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y más eficiente coordinación del trabajo que desarrollan los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día 01 de Agosto del presente año, queda usted Adscrito(a) como *Supervisor De Turno Sección Separos De La Dirección De Seguridad Pública Municipal*, por lo que deberá presentarse con el Superior inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. J. Alejandro Lera Torres
Subdirector de Policía y Tránsito de la DSPM
XX Ayuntamiento de Mexicali

Recibido en el Depto. de Recursos Humanos el 02/08/2013



C.T.E. - C. Dr. Marco Antonio Cortés Maza, Entrenador de Seguridad Pública Municipal
C.E.P. - Lic. Jaime Borzosa Romáez, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
C.O.P. - Lic. Alejandro Montoya Nájera, Comandante de Policía y Tránsito de la D.S.P.M.
D.E.P. - Andrés
T.M. (Módulo)

Calz. Héctor Terán Terán esq. con Calz. Anáhuac 910, Col. Xochimilco Tel. (646)558-12-00 ext 1212,1211
www.mexicali.gob.mx/dspm



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.



AVISO CAMBIO DE ADSCRIPCION

Mexicali, B. C. a 24 de Enero del 2014.

C/N19-ELIMINAD
Supervisor de Turno de la D.S.P.M
No. Nomina 13185
Presente-

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 133 Fracción VIII , XXXII, 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en relación a los Artículos 19 Fracción IV, 26 Fracción X, 51 Párrafo Tercero, del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y más eficiente coordinación del trabajo que desarrollen los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día a la fecha del presente año, continua usted Adscrito (a) como Supervisor de Turno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que deberá presentarse con el Superior inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente
[Firma]
Lic. Alejandro Galindo Perales
Sub-Director de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
XXI Ayuntamiento de Mexicali

[Firma]
Mesa de
Gabinete
24/01/14

C.c.p.- C. Dra. José Ramírez Caraballo - Director de Seguridad Pública Municipal
C.c.p.- C. Lourdes Pérez Carillo - Comandante de Policía y Tránsito de la DSPM
C.c.p.- Lic. Irma Guadalupe Sánchez Gaxiola - Jefe de Recursos Humanos de la DSPM
C.c.p.- ARCHIVO

ESPACHADO
JAN 24 2014



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
XXI AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MPAL.



AVISO CAMBIO DE ADSCRIPCION

Mexicali, B. C. a 28 de Marzo del 2014.

C/N19-ELIMINAD
Supervisor de Turno de la D.S.P.M
No. Nomina 13185
Presente-

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 133 Fracción VIII , XXXII, 134 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California, en relación a los Artículos 19 Fracción IV, 26 Fracción X, 51 Párrafo Tercero, del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el Municipio de Mexicali Baja California, se hace de su conocimiento que por razón de las necesidades propias de la operatividad de esta Dirección y toda vez que resulta indispensable prestar una mejor y más eficiente coordinación del trabajo que desarrollen los miembros de la corporación, a fin de asegurar que se observe un eficaz servicio de seguridad pública y tránsito en concordancia a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, que a partir del día 31 de Marzo del presente año, pasa usted Adscrito (a) como Agente de Sección Separatos Central, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que deberá presentarse con el Superior inmediato a cargo del lugar antes referido, lo anterior tiene como objeto cumplir la primordial tarea del buen desempeño del servicio, credibilidad y eficaz combate a la delincuencia que esta Dirección presta ante la ciudadanía.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración.

Atentamente
[Firma]
Lic. Alejandro Galindo Perales
Sub-Director de Policía y Tránsito de la D.S.P.M
XXI Ayuntamiento de Mexicali

[Firma]
Mesa de
Gabinete
28/03/14

C.c.p.- C. J. Alberta Ruiz Terán - Encargada del Despacho de la DSPM
C.c.p.- C. Lourdes Pérez Carillo - Comandante de Policía y Tránsito de la DSPM
C.c.p.- Lic. Irma Guadalupe Sánchez Gaxiola - Jefe de Recursos Humanos de la DSPM
C.c.p.- ARCHIVO

ESPACHADO
MAR 28 2014

Vacaciones disfrutadas

Empleado	Nombre	Fecha			Días		Periodos
		Inicio	Fin	Reanudación	Labor.	Natur.	
13185	N20-ELIMINAT	25/jun/2018	17/jul/2018	18/jul/2018	17	23	12017
13185	N20-ELIMINAT	28/sep/2017	20/oct/2017	24/oct/2017	17	26	22016
13185	N20-ELIMINAT	28/ago/2017	19/sep/2017	20/sep/2017	17	23	12016
13185	N20-ELIMINAT	01/jul/2016	25/jul/2016	26/jul/2016	17	25	12015
13185	N20-ELIMINAT	16/oct/2015	09/nov/2015	10/nov/2015	17	25	22014
13185	N20-ELIMINAT	01/jul/2015	23/jul/2015	24/jul/2015	17	23	12014
13185	N20-ELIMINAT	12/ene/2015	30/ene/2015	31/ene/2015	15	19	22013
13185	N20-ELIMINAT	23/jun/2014	11/jul/2014	12/jul/2014	15	19	12013
13185	N20-ELIMINAT	05/jun/2014	20/jun/2014	21/jun/2014	12	16	22012
13185	N20-ELIMINAT	28/feb/2014	04/mar/2014	05/mar/2014	3	5	22012
13185	N20-ELIMINAT	08/ago/2012	28/ago/2012	29/ago/2012	15	21	22011
13185	N20-ELIMINAT	18/jul/2012	07/ago/2012	08/ago/2012	15	21	12011
13185	N20-ELIMINAT	20/may/2011	09/jun/2011	10/jun/2011	15	21	12010
13185	N20-ELIMINAT	28/abr/2011	18/may/2011	20/may/2011	15	22	22009
13185	N20-ELIMINAT	19/nov/2009	23/nov/2009	25/nov/2009	3	6	22008
13185	N20-ELIMINAT	01/ago/2009	05/ago/2009	07/ago/2009	4	6	22008
13185	N20-ELIMINAT	25/jul/2009	30/jul/2009	01/ago/2009	5	7	12008
13185	N20-ELIMINAT	20/jul/2009	23/jul/2009	24/jul/2009	4	4	12008
13185	N20-ELIMINAT	10/feb/2009	16/feb/2009	17/feb/2009	5	7	12008
13185	N20-ELIMINAT	08/ene/2008	24/ene/2008	25/ene/2008	13	17	22007
13185	N20-ELIMINAT	11/oct/2007	29/oct/2007	31/oct/2007	13	20	12007
13185	N20-ELIMINAT	04/sep/2007	19/sep/2007	20/sep/2007	12	15	22006
13185	N20-ELIMINAT	16/sep/2006	02/oct/2006	04/oct/2006	12	18	12006
13185	N20-ELIMINAT	21/feb/2006	07/mar/2006	08/mar/2006	11	15	22005
13185	N20-ELIMINAT	27/jul/2005	10/ago/2005	11/ago/2005	11	15	12005
13185	N20-ELIMINAT	13/jul/2005	26/jul/2005	27/jul/2005	10	14	22004
13185	N20-ELIMINAT	21/ene/2005	03/feb/2005	04/feb/2005	10	14	12004

VACACIONES PENDIENTES		
PERIODO VACACIONAL	DIAS DE VACACIONES PENDIENTES	PERIODO DE SERVICIO POR EL QUE SE GENERA EL DERECHO A VACACIONES
1-2019	19	13/ene/2019 al 13/jul/2019
2-2019	19	13/jul/2019 al 13/ene/2020
1-2020	19	13/ene/2020 al 13/jul/2020
2-2020	19	13/jul/2020 al 13/ene/2021
1-2021	19	13/ene/2021 al 13/jul/2021
2-2021	19	13/jul/2021 al 13/ene/2022

NOTA: SE HACE LA ACLARACION QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PERIODO VACACIONAL SE REALIZARAN LOS AJUSTES POR LOS DIAS PROPORCIONALES A LOS TRABAJADOS; YA QUE LA AGENTE N21-ELIMINAD CUENTA CON INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD GENERAL DEL 28/MARZO/2019 AL 27/03/2021.

VACACIONES PRESCRITAS		
PERIODO VACACIONAL	DIAS DE VACACIONES PENDIENTES	PERIODO DE SERVICIO POR EL QUE SE GENERA EL DERECHO A VACACIONES
2-2018	17	DEL 13/jul/2018 AL 13/jul/2019 NOTA: SE HACE LA ACLARACION QUE AL MOMENTO DE SOLICITAR SU PERIODO VACACIONAL SE REALIZARAN LOS AJUSTES POR LOS DIAS PROPORCIONALES A LOS TRABAJADOS (DE ACUERDO A LOS AJUSTES DE OFICIALIA MAYOR (SE LABORARON 78 DIAS Y SE ENCONTRÓ INCAPACITADA 106 DIAS, CORRESPONDIENDOLE UNICAMENTE 7 DIAS DE VACACIONES
1-2018	17	DEL 13/ene/2018 AL 13/jul/2018
2-2017	17	DEL 13/jul/2017 AL 13/ene/2018
2-2015	17	DEL 13/jul/2015 AL 13/ene/2016
1-2012	15	DEL 13/ene/2012 AL 13/jul/2012
2-2010	15	DEL 13/jul/2010 AL 13/ene/2011
1-2009	15	DEL 13/ene/2009 AL 13/jul/2009
2-2008	7	DEL 13/jul/2008 AL 13/ene/2009

(...)

En este orden de ideas, se procede a examinar las actuaciones en el recurso de revisión a fin de establecer si con motivo del agravio esgrimido, fue violentado el derecho de cancelación de datos personales de la persona recurrente.

El sujeto obligado en su respuesta a la solicitud de información otorgó diversa información respecto de la solicitud inicial, medularmente manifestando que **el Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no resguarda copias de los talones de los cheques correspondientes al pago de prestaciones**, esto debido a que, por tratarse de un documento personal, el cual es entregado a los empleados, cuando le es efectuado algún pago, el único responsable de su resguardo es el trabajador, por lo que cualquier talón de pago que se le hubiere efectuado obra en poder de la solicitante y no de esa Dirección de Seguridad Pública, resaltando además que dicho documento no es generado por esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo anterior, la persona solicitante se agravió señalando que el sujeto obligado no le entregó su documentación, a pesar de que a su parecer si cuenta con ella.

Por otra parte, en la contestación el sujeto obligado entregó diversa información tal como impresiones del sistema integral de nómina, por los conceptos de pago de catorcena, prima vacacional y aguinaldo, además un cuadro Excel en el que se especifican las vacaciones disfrutadas, pendientes y prescritas, de igual forma anexo los oficios como nombramiento como servidor público de confianza, con la categoría de policía tercero, cambio de adscripción de fecha dos de agosto de dos mil trece, como supervisor de turno Sección separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cambio de adscripción de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, como supervisor de turno de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cambio de adscripción de fecha, como agente de sección separos central de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por lo que respecta al cuestionamiento realizado por la persona recurrente, en relación al motivo por el cual se le suspendió la compensación, el sujeto obligado menciona que no fue posible constatar que la persona recurrente contara con algún tipo de remuneración económica extraordinaria por su comisión, por tal motivo no se puede informar lo solicitado, pero las remuneraciones económicas extraordinarias que se percibe por tener alguna comisión o cargo como mando, queda sin efecto al momento de que se notifica su término a la comisión o cargo que venía desempeñando.

Es preciso mencionar que a pesar de que el sujeto obligado no otorgó copia del talón de cheque, pues informó que no se quedan con copia del mismo si entrego un reporte del sistema integral de nómina, atendiendo con esto el criterio de interpretación, SO/016/2017, expedido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que establece lo siguiente:

Expresión documental. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.

En atención a las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, se atiende los planteamientos de forma congruente, en consecuencia, se determina que la respuesta otorgada no lesiona el derecho de acceso a la información pública por otorgarse dentro del marco jurídico aplicable.

Aunado a lo anterior el Órgano Garante, tomando en consideración la voluntad de la persona recurrente y el sujeto obligado de conciliar, por medio de acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, se señaló como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación el día trece de julio de dos mil veintidós, en la sede del Órgano Garante, de la cual quedó constancia de la asistencia de personal del sujeto obligado y de la inasistencia de la persona recurrente a pesar de estar debidamente notificada en fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós.

En razón de ello, se actualizan las causales previstas en el artículo 62, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución

QUINTO: SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN. De conformidad con lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en el artículo 62, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEER** la respuesta otorgada a la solicitud **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00591019**.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 22, 27, fracción II, 125, 135, 136, 137, 139, 144 fracción III, 145, 146, 147, 150, 162 y 164 todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 243, 283, 284, 287 y 288, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y demás artículos relativos aplicables; la suscrita Comisionada Propietaria, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en el artículo 62, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **SOBRESEER** la respuesta otorgada a la solicitud **SOBRESEE**, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información **00591019**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la persona recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO: Se pone a disposición de la persona recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.

CUARTO: Notifíquese en términos de Ley


Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la COMISIONADO PRESIDENTE, **JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA**; COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**; COMISIONADO PROPIETARIO, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**; figurando como ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **CÉSAR LÓPEZ PADILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.



JOSÉ RODOLFO MUÑOZ GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA



JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO



CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO REV-DP/421/2019 Y SU ACUMULADO REV-DP/422/2019, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo trigésimo fracción I de los LEVPIRCBC

*"Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California."